

	POLÍTICA DE PRIVACIDAD DESDE EL DISEÑO Y POR DEFECTO	Fecha: 17/12/2021
		Versión: 1
		Página 1 de 5

Introducción

El Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea (en adelante RGPD) en su artículo 24 establece como una obligación de responsabilidad proactiva del responsable del tratamiento, la necesidad de establecer las oportunas políticas de protección de datos, a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme con el citado Reglamento.

En la misma línea, el artículo 28 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante LOPDGDD), indica que, los responsables y encargados, teniendo en cuenta los elementos enumerados en los artículos 24 y 25 del RGPD, determinarán las medidas técnicas y organizativas apropiadas que deben aplicar a fin de garantizar y acreditar que el tratamiento es conforme con el citado reglamento, con la presente ley orgánica, sus normas de desarrollo y la legislación sectorial aplicable.

Uno de los principios básicos de la protección de datos está contemplado en el artículo 25 del RGPD, “Protección de datos desde el diseño y por defecto” que establece:

Teniendo en cuenta el estado de la técnica, el coste de la aplicación y la naturaleza, ámbito, contexto y fines del tratamiento, así como los riesgos de diversa probabilidad y gravedad que entraña el tratamiento para los derechos y libertades de las personas físicas, el responsable del tratamiento aplicará, tanto en el momento de determinar los medios de tratamiento como en el momento del propio tratamiento, medidas técnicas y organizativas apropiadas, como la pseudonimización, concebidas para aplicar de forma efectiva los principios de protección de datos, como la minimización de datos, e integrar las garantías necesarias en el tratamiento, a fin de cumplir los requisitos del presente Reglamento y proteger los derechos de los interesados.

El responsable del tratamiento aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas con miras a garantizar que, por defecto, solo sean objeto de tratamiento los datos personales que sean necesarios para cada uno de los fines específicos del tratamiento. Esta obligación se aplicará a la cantidad de datos personales recogidos, a la extensión de su tratamiento, a su plazo de conservación y a su accesibilidad. Tales medidas garantizarán en particular que, por defecto, los datos personales no sean accesibles, sin la intervención de la persona, a un número indeterminado de personas físicas.

Fundación de la Comunidad Valenciana Centro de Investigación Príncipe Felipe (en adelante CIPF) ha elaborado la presente política de obligado cumplimiento para todos los empleados de CIPF.

Aprobación de la política

La presente política ha sido aprobada por Dirección.

	POLÍTICA DE PRIVACIDAD DESDE EL DISEÑO Y POR DEFECTO	Fecha: 17/12/2021
		Versión: 1
		Página 2 de 5

Modificación de la política

La presente política puede ser modificada por Dirección.

Objeto de la política

Constituye el objeto del presente documento establecer la política destinada al cumplimiento del principio de «privacidad desde el diseño y por defecto» recogido en el RGPD.

En virtud del principio de «privacidad desde el diseño y por defecto», CIPF garantizará que se tenga en consideración la privacidad de los datos en una etapa temprana, así como en todas las etapas del ciclo de vida o vida útil, de cualquier idea de negocio, producto, servicio, proceso, sistema de TI o nueva tecnología.

A tales efectos, CIPF cumplirá las siguientes medidas:

- Proactividad frente a reactividad y prevención frente a actuación remedial: CIPF aplicará en materia de protección de datos un enfoque efectivo de privacidad por diseño caracterizado por medidas proactivas más que reactivas. No habrá que esperar a que se materialicen los riesgos de privacidad de los datos, sino que se actuará de forma anticipada y previniendo los riesgos, de manera temprana y constante. En consecuencia, CIPF aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas con miras a aplicar este principio:
 - A la cantidad de datos personales recogidos, reduciendo al máximo el tratamiento de datos personales.
 - A la extensión de su tratamiento, reduciendo al máximo las actividades y fines de tratamiento.
 - A su plazo de conservación, reduciendo al máximo los plazos de conservación de los datos.
 - A su accesibilidad, reduciendo al máximo la accesibilidad de los datos por los empleados.
- Privacidad como valor predeterminado: CIPF brindará el máximo grado de privacidad al garantizar que los datos personales estén automáticamente protegidos en cualquier sistema o proceso de TI determinado. Los interesados no deberían tener que solicitar ninguna acción para proteger su privacidad. CIPF se esforzará para que esta protección se implemente automáticamente en todos los sistemas y procesos de TI de forma predeterminada, incluyendo:
 - Recogida adecuada de datos personales: la recopilación de datos personales debe ser ajustada, legítima y limitada a los fines para los que se requieren los datos, teniendo en cuenta que se recogerá el mínimo

	POLÍTICA DE PRIVACIDAD DESDE EL DISEÑO Y POR DEFECTO	Fecha: 17/12/2021
		Versión: 1
		Página 3 de 5

estricto de datos personales necesarios. Siempre que sea posible, se debe minimizar la capacidad de identificar o vincular datos personales.

- Uso pertinente de los datos personales: el uso de los datos personales se limitará a los fines mínimos y pertinentes identificados e informados al interesado.
- Acceso y divulgación limitada a los datos personales: el acceso a los datos personales y su divulgación o comunicación a terceros se limitará para los fines de tratamiento identificados y comunicados al interesado para un número de usuarios limitados que los requiera, y, por tanto, los datos personales no estarán disponibles o no serán accesibles para un número indefinido de personas.
- Conservación adecuada de los datos personales: los datos personales se conservarán solo durante el tiempo necesario para cumplir los fines establecidos y se destruirán de forma segura.
- Privacidad integrada en las metodologías de diseño y arquitectura de los sistemas de TI y procesos de CIPF: la privacidad se convierte en un componente esencial e integral de la funcionalidad principal de las aplicaciones y sistemas de CIPF, que se tendrá en cuenta sin disminuir la funcionalidad de estas. Esto significa que:
 - La privacidad de los datos, en relación con los sistemas de tratamiento de datos, es uno de los componentes esenciales de las metodologías de diseño y arquitectura y la forma de trabajar dentro de CIPF.
 - La privacidad de los datos se considerará desde la etapa más temprana (es decir, paso o decisión) con respecto al diseño y desarrollo de cualquier sistema o proceso de TI. De esta forma, CIPF se anticipará a cualquier impacto en la privacidad de los datos y evitará la identificación de un riesgo para la privacidad de los datos en la etapa final de dicho diseño o desarrollo.
 - La privacidad de los datos se integrará en las funcionalidades principales de cualquier sistema de TI donde se traten y procesen los datos personales. Por lo tanto, la privacidad de los datos se considerará en el proceso de toma de decisiones que valide la puesta en funcionamiento de un sistema informático. La anticipación de los riesgos de la privacidad de los datos deberá evitar así, que la privacidad de los datos se vea como una restricción necesaria que reduce las funcionalidades de un sistema de TI.

	POLÍTICA DE PRIVACIDAD DESDE EL DISEÑO Y POR DEFECTO	Fecha: 17/12/2021
		Versión: 1
		Página 4 de 5

- La privacidad de los datos se integrará en políticas, estándares y procedimientos y, si corresponde, en otros marcos de gobernanza asociados a los sistemas de TI.
- El tratamiento y procesamiento de datos personales no utilizará datos personales innecesarios y, por esa razón, los tipos de datos se limitarán a lo que sea necesario para el objetivo o finalidad de tratamiento.
- Cuando deban llevarse a cabo entornos de prueba, CIPF se esforzará por utilizar datos anónimos o pseudonimizados y en todo caso, las categorías especiales de datos nunca se usarán con fines de prueba.
- CIPF creará y mejorará los elementos de seguridad destinados a garantizar el principio de la privacidad desde el diseño y por defecto.
- Además, con carácter previo al tratamiento y si fuera preciso también durante el mismo, se llevará a cabo una Evaluación de Impacto de Protección de Datos (EIPD) cuando una actividad de tratamiento de datos puede resultar en un alto riesgo para los derechos y libertades de los interesados. Los informes resultantes de la EIPD servirán como una herramienta para demostrar la responsabilidad por la implementación de Privacidad desde el diseño.
 - Transparencia y control de las actividades de tratamiento: a fin de garantizar el principio de privacidad desde el diseño y por defecto, CIPF dará transparencia a las funciones y el tratamiento de datos personales, permitiendo a los interesados supervisar el tratamiento de datos cuando así lo soliciten.

En el marco de la responsabilidad proactiva en relación con el principio de privacidad desde el diseño y por defecto, CIPF siempre tendrá la documentación que acredite el cumplimiento del principio de privacidad desde el diseño y por defecto, preparada y lista poder demostrar en todo momento el cumplimiento de las disposiciones de protección de datos, tanto a los interesados como a la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos).

Obligaciones del personal

Todo el personal señalado en el apartado anterior tiene la obligación de conocer y cumplir la presente política y normativas, medidas y procedimientos derivados de la misma.

El incumplimiento de la presente política o la normativa, medidas y procedimientos derivados de ésta podrá acarrear el inicio de medidas disciplinarias oportunas y, en su caso, las responsabilidades legales correspondientes.

 PRINCIPE FELIPE CENTRO DE INVESTIGACION	POLÍTICA DE PRIVACIDAD DESDE EL DISEÑO Y POR DEFECTO	Fecha: 17/12/2021
		Versión: 1
		Página 5 de 5

Consultas

Cualquier consulta o sugerencia en relación con la presente política, podrá ser consultada a Delegado de Protección de Datos del CIPF.

Efectividad

La presente normativa entrará en vigor el día de su aprobación y quedará publicada para conocimiento y cumplimiento de todos los empleados en intranet.